

MENDOZA, **28 de junio de 2022**

VISTO:

Los expedientes E-CUDAP-CUY N<sup>ros.</sup> 13825/22 y 22903/22 en los que se tramita un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" de la Prof. Anelma ROSALES, para cumplir funciones en la asignatura "**Audioperceptiva II**" que se cursa en el Profesorado de Grado Universitario en Música, en las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de contar con los servicios de docencia de la Prof. ROSALES en la mencionada asignatura.

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Personal, la Prof. Liliana Myriam GONZALEZ, Profesora Adjunta de dicho espacio, se encuentra en Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento, desde 11/03/22 hasta 09/07/22, según datos consignados desde la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Además, informa que la Prof. ROSALES revista en esta dependencia el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva**, efectivo, desde 01/06/2013, para cumplir funciones en las asignaturas "Iniciación a la Lectura Musical"; "Lectura Musical I, II, III, IV"; "Rítmica y Percepción Auditiva CIEMU Niveles A, B, C y D"; "Audioperceptiva Nivel A y B", "Audioperceptiva Nivel C y D"; "Rítmica I y II", "Lenguaje Musical Avanzado", según Resol. n° 100/13-C.D., que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. María Anelma ROSALES (Legajo N° 29.167 – CUIL N° 23- 26083007-4) por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 9.773,25) mensuales, para cumplir funciones en la asignatura "**Audioperceptiva II**", que se cursa en el Profesorado de Grado Universitario en Música, en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el NUEVE (9) de julio de 2022.

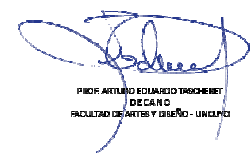
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 281**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PROF. ARTURO EDUARDO TRABACCHET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo